



Zapotlán el Grande

3A



CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO SISTEMAS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

En ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 20 veinte días del mes de Diciembre de 2016, dos mil dieciséis, comparecen por una parte los Ciudadanos **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a quienes en los sucesivo se les denominará como **"EL AYUNTAMIENTO"** y por la otra parte el **C. JOSE VICTOR CISNEROS GUERRERO** a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PROVEEDOR"**, y que en su conjunto se les denominara **"LAS PARTES"** ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes manifestaron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CINCO SISTEMAS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSIDIO FORTASEG 2016**, mismo que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 09 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, se celebró convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y en su caso, a las entidades federativas, que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, apegado a las Reglas de Operación publicadas el día miércoles 20 de Enero de la anualidad en curso, en el Diario Oficial de la Federación, estableciéndose en la Cláusula segunda **MONTOS Y DESTINOS DE GASTO FORTASEG** una cantidad en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, por \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), otorgada en dos ministraciones al 50% según se establece en la cláusula QUINTA del referido convenio, el instrumento legal en referencia junto con su anexo técnico fueron autorizados y ratificados mediante sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 09 bajo el vigésimo sexto punto del orden del día.





Zapotlán el Grande



SEGUNDO.- En el anexo Técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, en la letra C SUBPROGRAMA: sistemas de video vigilancia, punto III cuadro de metas y montos, destino fortalecimiento tecnológico, se aprobó el recurso para ser para ser ejercido, entre otros en el rubro de equipo e infraestructura, sub destino Equipamiento Institucional, COG 319, para el concepto Sistemas Integrales de Telecomunicación.

TERCERO.- En la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, contratación de arrendamiento y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada en fecha 19 Diciembre de 2016, en el Quinto punto del orden del día, se emitió fallo por invitación restringida a cuando menos tres proveedores **HM-DP014/2016**, para la adquisición de Cinco Sistemas Integrales de Telecomunicaciones para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; con recurso de FORTASEG correspondiente a la dotación 2016; al que se sujeto la presente adquisición, con fundamento en lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, apegado a las Reglas de Operación publicadas el día miércoles 20 de Enero de la anualidad en curso, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el presente contrato fue adjudicado mediante el procedimiento que señala el artículo 21, 40, 41 fracciones IV, X y demás relativos y aplicable de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado por el artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral 17 punto 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, recibándose solamente una propuesta formulada de manera física en sobre cerrado en la Sala María Elena Larios González I ubicada en la calle colon no. 62 col. Centro en Ciudad Guzmán, Jalisco, por el SR. JOSE VICTOR CISNEROS GUERRERO el día 19 (diecinueve) de Diciembre de 2016 (dos mil diez y seis) a las 13:00 (trece horas) efectuando la apertura de propuesta de manera presencial por los integrantes de la Comisión de Adquisiciones; en presencia del propietario de la empresa, revisada la información del solicitante contenida en las propuesta, tanto técnica como económica, mismas que fué entregada en tiempo y forma las cuales se encuentran debidamente signada por el compareciente; el comité de adquisiciones se reunió el día 19 (diecinueve) de Diciembre de 2016 (dos mil diez y seis) a las 14:00 (catorce) horas para realizar el acto de fallo del concurso HM-DP 014/2016, analizando detalladamente la única Propuesta Técnica observándose que el participante cumple satisfactoriamente con lo solicitado en





Zapotlán el Grande



las bases que norman el proceso, ya que presento la documentación requerida y los anexos de Ley.

Una vez discutido el punto, se sometió a votación la partida concursada, mediante un análisis detallado sobre las especificaciones técnicas y económicas de la propuesta presentada por los licitantes; así como la garantía, tiempo de entrega y forma de pago, la calidad y el precio, visto que cumple satisfactoriamente para resultar adjudicataria del contrato respectivo y que cuenta con la capacidad técnica y jurídica para atender las obligaciones a las que se compromete al formular su propuesta, motivo por el que ésta se admitió dentro del proceso, para participar en las partidas de oferta y que resulta solvente, ya que los datos e información presentada dentro de su documentación acredita que corresponden a persona física legalmente acreditada de conformidad a las leyes mexicanas, con la solvencia suficiente para la celebración del contrato requerido dentro de éste proceso, lo que se considera que le permitirá cumplir a satisfacción de la convocante, mediante la cuál se tuvo a bien designar como ganador a "EL PROVEEDOR", para la celebración del presente contrato.

Con base en los antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes

DECLARACIONES:

I).- "EL AYUNTAMIENTO", DECLARA QUE:

A).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los articulo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebre sus representantes, en relación a lo que dispone el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de la autorización otorgada en la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, contratación de arrendamiento y servicios para el Municipio de Zapotlán





Zapotlán el Grande



el Grande, Jalisco, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2016, mediante la cuál se autorizó la celebración del presente instrumento.

C).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal 49000, y que su registro Federal de Contribuyentes es MZG-850101-2NA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", JOSE VICTOR CISNEROS GUERRERO, BAJO PROTESTAD DE DECIR VERDAD QUE:

UNICA.- El compareciente JOSE VICTOR CISNEROS GUERRERO, es mexicano, mayor de edad; propietario del negocio denominado "MIVICOM TELECOMUNICACIONES" con actividad económica de Comercio al por menor de computadoras y accesorios y Comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios, bajo el régimen fiscal de persona Física con Actividades Empresariales y profesionales, identificándose con credencial de elector 3390082316955, clave de elector CSGRVC66111814H401, CURPCIGV661118HJCSRC01, Registro Federal de Contribuyentes CIGV661118143, con domicilio fiscal en Avenida Copan número 208, dentro del Fraccionamiento Santa Fe Cluster 20, del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, código postal 45653.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes descritos en el antecedente tercero, los cuales en este acto "EL PROVEEDOR", vende a "EL AYUNTAMIENTO", con las especificaciones que a continuación se detallan:

1.- ADQUISICIÓN DE CINCO SISTEMAS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO





Zapotlán el Grande



DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, (FORTASEG), CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

CAMARA IP PTZ EXTERIOR / 2MP FULL HD / 30X ZOOM, NEMA 4X / IK10/ EIS / WDR PRO / H265 / AUTOTRACKING / IP68, MARCA VIVOTEK MODELO SD9362EHL

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS:

- * TECNOLOGÍA DE COMPRESIÓN H.265
- * SENSOR CMOS FULL HD 1080P
- * 60 FPS @ 1920X1080
- * ZOOM ÓPTICO DE 30X
- * FILTRO EXTRAÍBLE DE CORTE IR PARA FUNCIÓN DÍA Y DE NOCHE
- 360 ° DE GIRO HORIZONTAL CONTINUA Y 110 ° DE INCLINACIÓN
- * WDR PRO VISIBILIDAD SIN PRECEDENTES EN ENTORNOS DE ALTO CONTRASTE
- * SMART STREAM II PARA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE ANCHO DE BANDA
- * CLASIFICACIÓN IP68-, A PRUEBA DE VANDALISMO GRADO IK 10 Y NEMA 4X HOUSING
- * AMPLIO RANGO DE TEMPERATURA PARA CONDICIONES AMBIENTALES EXTREMAS - 40 ° C ~ 55 ° C
- * DETECCIÓN DE AUDIO PARA ALERTAS INSTANTÁNEAS
- * SEGUIMIENTO AUTOMÁTICO DE OBJETOS EN MOVIMIENTO
- * RANURA SD / SDHC / SDXC SD PARA EL ALMACENAMIENTO A INTERNO
- * FUNCIÓN DEFOG PARA ELIMINACION DE NIEBLA
- * EIS ESTABILIZADOR ELECTRONICO DE IMAGEN"

GARANTIA DE UN AÑO

2.- RADIO ESTACION RADWIN HSU 510 ODU

MARCA RADWIN MODELO RW-5510-0A50

CON UNA ANTENA INTEGRADA, SOPORTANDO BANDAS DE FRECUENCIAS MÚLTIPLES A 5.X GHZ, PREAJUSTE DE FÁBRICA 5.8 GHZ FCC / IC, RADWIN RW-5510-0A50 UNIDAD DE ABONADO (HSU), PROPORCIONA UN ACCESO DE ALTA CAPACIDAD CONECTIVIDAD DE HASTA 10 MBPS AGREGADO NETO RENDIMIENTO. RW-5510-0A50 FUNCIONA CON RADWIN 5000 ESTACIONES BASE HPMP, RW-5510-0A50 SOPORTA DE 4,9 A 5,9 GHZ Y CUMPLE CON FCC, IC (CANADÁ), WPC (INDIA), MII (CHINA) Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSALES (FÁBRICA POR DEFECTO: 5,8 GHZ FCC / IC). RADWIN RW-5510-0A50 VIENE CON UNA ANTENA INTEGRADA.

GARANTIA DE UN AÑO

3.- FUENTE DE PODER PoE PARA RADIO ESTACION RADWIN, RW-9921-1012-

MARCA RADWIN MODELO RW-9921-1012

DISPOSITIVO INTERNO POE DE CA PARA RADIOS RADWIN, CON INTERFAZ GBÉ, CON GAMA NOMINAL DE POTENCIA DE 100-240VAC. 90-264VACRANGO MÁXIMO

GARANTIA DE UN AÑO





Zapotlán el Grande



4.- RW-9924-0106-UNIDAD EXTERNA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS PARA POE 10/100 / 1000BASE-T

MARCA RADWIN MODELO RW-9924-0106

PROTECTOR CONTRA SOBRETENSIONES (INCLUIDO EL CABLE CAT5E DE 0,5 M Y EL KIT DE MONTAJE DE PARED / POLO).

GARANTIA DE UN AÑO

5.- CABLE DE DATOS CATEGORIA 5 CON CONECTORES RJ45 MONTADOS AT0040101 ODU-IDU

MARCA RADWIN MODELO AT0040101

CABLE, 25 M.

GARANTIA DE UN AÑO

6.- GABINETE PARA INTERPERIE

MARCA EPCOM INDUSTRIAL MODELO GT-003

* CHAPA DE SEGURIDAD AL FRENTE. • PUERTA DESMONTABLE PARA FACILITAR INSTALACIÓN

* HERRAJES PARA MONTAJE EN MÁSTIL DE 6".

* ORIFICIOS PARA UNIR CABLEADO INTERNA Y EXTERNAMENTE.

* PLATINA SUPERIOR PARA INSTALACIÓN DE ACCESORIOS.

* CUERPO PRINCIPAL SOLDADO PARA ASEGURAR ESTABILIDAD; CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

*APLICACIÓN: EXTERIOR.

*MATERIAL: ACERO CALIBRE 18

*PESO: 23.5 KG

*DIMENSIONES EXTERIORES: 459 X 919 X 282 MM (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD).

GARANTIA DE TRES AÑOS.

7.- KIT PARARRAYOS DIPOLO CORONA

MARCA TOTAL GROUND MODELO MASTER DIPOLO

INCLUYE:

* PUNTA PARARRAYO TIPO DIPOLO CORONA

* SACO DE COMPUESTO INTENSIFICADOR DE BAJA RESISTENCIA DE 11KG

* ELECTRODO CONVENCIONAL TIPO REHILETE.

* CABLE DE COBRE 29 HILOS TRENZADO ESPECIAL PARA PARARRAYOS

* CARGA PARA FUNDIR UNIÓN REHILETE A CABLE

8.- NO BREAK/UPS APC SMART-UPS 750VA/500W 120V USB & SERIAL,6 CONTACTOS. RESP BAT (INTERACTIVO)

MARCA APC MODELO SUA750





Zapotlán el Grande



INFORMACIÓN TÉCNICA:

SALIDA:

CAPACIDAD DE POTENCIA DE SALIDA: 500 VATIOS / 750VA
MÁXIMA POTENCIA CONFIGURABLE: 500 VATIOS / 750VA
TENSIÓN DE SALIDA NOMINAL: 120V
DISTORSION DE TENSION DE SALIDA: MENOS DEL 5% CON CARGA COMPLETA
FRECUENCIA DE SALIDA (SINCRONIZADA CON LA RED): 47 - 53 HZ PARA 50 HZ NOMINAL, 57 - 63 HZ PARA 60 HZ NOMINAL
TOPOLOGIA: LINEA INTERACTIVA
TIPO DE FORMA DE ONDA: ONDA SENOIDAL
CONEXIONES DE SALIDA: (6) NEMA 5-15R (RESPALDO DE BATERIA)

ENTRADA :

ENTRADA DE VOLTAJE: 120V
FRECUENCIA DE ENTRADA: 50/60 HZ +/- 3 HZ (AUTONSENSIBLE)
TIPO DE ENCHUFE: NEMA 5-15P
LONGITUD DEL CABLE: 1.83 METROS
VARIACION DE TENSION DE ENTRADA PARA OPERACIONES PRINCIPALES: 82-144V
VARIACION DE TENSION DE ENTRADA ADAPTABLE PARA OPERACIONES PRINCIPALES: 75 - 154V
CANTIDAD DE CABLES DE ALIMENTACION: 1
BATERIAS Y AUTONOMIA:
TIPO DE BATERIA: BATERIA SELLADA DE PLOMO SIN NECESIDAD DE MANTENCION CON ELECTROLITO SUSPENDIDO: A PRUEBA DE FILTRACION
TIEMPO DE RECARGA TIPO PICO: 3 HORAS
BATERIA DE RECAMBIO: RBC48
VIDA UTIL ESPERADA DE LAS BATERIAS: 3-5 AÑOS
CANTIDAD DE CARTUCHOS DE BATERIA DE RECAMBIO: 1"
GARANTIA DE UN AÑO

9.- PROTECTOR METALICO CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS POE INDIVIDUAL DE 10/100/1000 MBPS,-TECNOLOGÍA: DIODO DE AVALANCHA DE SILICIO (SASD).

MARCA TRANSECTOR MODELO TALP55-1000

- NO SE DEGRADA POR LOS TRANSITORIOS.
- PROTECCIÓN BIDIRECCIONAL EN CARGA Y LÍNEA.
- PROTOCOLO: ETHERNET Y POWER OVER ETHERNET.
- VELOCIDAD DE DATOS: 1000 MBPS.
- VOLTAJE MÁXIMO DE OPERACIÓN: 90 VCD.
- PINES PROTEGIDOS: (1,2)(3,6)(4,5) Y (7,8).
- CONECTORES: RJ45 METÁLICOS.
- TIPO DE MONTAJE: PARED O POSTE.
- GABINETE TIPO NEMA 3R.
- TEMPERATURA: -40° A 75° C.





Zapotlán el Grande



-REQUIERE TIERRA FÍSICA UNIDIRECCIONAL INDEPENDIENTE
GARANTIA DE UN AÑO

10.- POSTE CONICO OCTAGONAL DE 11 MTS DE ALTURA, TIPO RAFAGA* PESADO FABRICADO EN UNASECCIONE EN LAMINA CAL. 3/16" *TIPO CENTINELA

MARCA POLESA MODELO PCP-PR-11

INCLUYE 4 ANCLAS DE 1 1/2" DE DIAMETRO POR 1.10 MTS DE LONGITUD, ESCALERILLA PARA MANTENIMIENTO * REGISTRO PARA CONEXIONES * GALVANIZADO POR IMERSION EN CALIENTE

BRAZO PARA MONTAJE DE CAMARA PARA CCTV, FABRICADO EN PTR DE 2"X 2", GALVANIZADO POR IMERSION EN CALIENTE.

GARANTIA DE CINCO AÑOS

11.- BRAZO PARA MONTAJE DE CAMARA PARA CCTV, MARCA POLESA MODELO BVV-2.5M

FABRICADO EN PTR DE 2"X 2" , GALVANIZADO POR IMERSION EN CALIENTE.

GARANTIA DE CINCO AÑOS

12.- CIMENTACION A BASE DE DADO DE CONCRETO PARA POSTE METALICO DE TELECOMUNICACIONES A BASE DE ZAPATA AISLADA DE 0.60X0.60M Y ESPESOR DE 20CMS.

SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL

CON UN CONCRETO DE F'C=250KG/CM2. ARMADO CON CON VARILLA DEL NO.3 A CADA 15CMS. EN AMBOS SENTIDOS; Y UN DADO DE 0.80TS. DE LONGITUD CON UNA SECCION DE 20X20CM. DE CONCRETO HIDRAULICO CON UN F'C=250KG/CM2. ARMADO CON 4 VARILLAS DEL NO.4 Y ESTRIBOS DEL NO.3 A CADA 20CMS. EL ACERO DEBERA SER DE UN F'Y= 4200 KG/CM2. INCLUYE: EXCAVACION, AFINE DE TERRENO, PLANTILLA DE CONCRETO Pobre DE 5CMS. DE ESPESOR DE F'C=100KG/CM2., CIMBRADO CON CIMBRA APARENTE, COLADO, DESCIMBRADO, CURADO DE CONCRETO, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

GARANTIA DE CINCO AÑOS

13.- LICENCIA DE CÁMARA PARA XPROTECT® ENTERPRISE

MARCA: MILESTONE SYSTEMS INC. MODELO: XP-ECL

ESTA LICENCIA SE OTORGA A PERPETUIDAD, EN FORMA GRATUITA, SIN CADUCIDAD DE LICENCIA.

14.- SERVICIOS DE INGENIERIA PARA REALIZAR EXCAVACION, CIMBRA Y FABRICACION DE COLADO DE CONCRETO CON VARILLAJE PARA POSTE





Zapotlán el Grande



SERVICIO
GARANTIA DE UN AÑO

15.- SERVICIO DE INSTALACION DE POSTE METALICO CON BRAZO PARA CAMARA

SERVICIO
GARANTIA DE UN AÑO

16.- SERVICIO DE EXCAVACION PARA INSTALACION DE ELECTRODO, APLICACIÓN DE INTENSIFICADOR DE TIERRA, INSTALACION DE PUNTA PARARRAYO DIPOLO CORONA, INSTALACION DE CABLEADO DE COBRE PARA BAJADA A ELECTRODO Y MEDICIONES CON TERROMETRO

SERVICIO
GARANTIA DE UN AÑO

17.- SERVICIO DE INSTALACION DE GABINETE METALICO E INSTALACION DE NO BREAK EN EL INTERIOR

SERVICIO
GARANTIA DE UN AÑO

18.- SERVICIO DE CONFIGURACION, INSTALACION Y ALINEAMIENTO DE RADIO ESTACION RADWIN

SERVICIO
GARANTIA DE UN AÑO

19.- SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO UTP, CONECTORES RJ45 Y PROTECTORES CONTRA DESCARGAS

SERVICIO
GARANTIA DE UN AÑO

20.- SERVICIO DE INSTALACION DE LICENCIA MILESTONE EN EL SOFTWARE DE MONITOREO

SERVICIO
GARANTIA DE UN AÑO

21.- SERVICIO DE CAPACITACION TECNICA AL PERSONAL DE IT

SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por el producto materia del presente contrato descrito en la cláusula que antecede y que debe pagar "El Ayuntamiento" a "El Proveedor" es por la cantidad de **\$1'062,000.00 (UN MILLON**





Zapotlán el Grande



SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido, desglosado en la forma siguiente: Subtotal \$915,517.24 (NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 MN.), IVA \$146,482.76 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 MN); cantidad total que "El Ayuntamiento" se obliga a pagar el 100% (Cien por ciento) a la firma del presente contrato; mismo que se erogará de la partida 319 Sistemas Integrales de Telecomunicación.

TERCERA.- DE LA ENTREGA: "EL PROVEEDOR", se compromete a entregar la totalidad de la mercancía y los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, a más tardar en 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, a partir de la firma del presente contrato.

CUARTA.- GARANTÍAS.- Manifiesta "EL PROVEEDOR", que los productos y servicios tendrán una garantía de 1 (un) año, 3 (tres) años y 5 (cinco) años. Copnforme se describe cada producto y servicio en las especificaciones técnicas que se describen en la cláusula primera del presente contrato, garantías que serán contra los defectos de fabricación, servicios, instalación, materiales y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes y servicios suministrados, con cambio inmediato obligándose a reponer el producto en caso de que resulte de mala calidad.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que a la efecto le indique "EL AYUNTAMIENTO" así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus movimientos administrativos.

SEXTA.- DE LA FIANZA POR CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por lo que ve al "EL PROVEEDOR" de conformidad con los artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Federal, deberá expedir fianza por un monto del 10% por institución mexicana debidamente autorizada a favor de "EL AYUNTAMIENTO" y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- 1.- Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo, se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- 2.- Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad y a satisfacción por "El Ayuntamiento".
- 3.- Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito por el "Ayuntamiento".
- 4.- La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución prevista en la Ley Federal de Instituciones de fianzas, para la efectividad de las fianzas.





Zapotlán el Grande



SEPTIMA.- INCUMPLIMIENTO: Cuando los servicios contratados, no se hayan realizado conforme a lo pactado, "El Ayuntamiento", podrá requerirle por escrito a "El Proveedor", que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 15 quince días a partir de la recepción de la notificación, para su cumplimiento, de no hacerlo "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por rescindido el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, teniendo como opción ejercitar las quejas ante la PROFECO en la Cd. Guadalajara, Jalisco, o ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de la mercancía materia del presente contrato, así como el incumplimiento en la entrega de lo contratado, por parte de "EL PROVEEDOR", se le penalizará con el importe del 1% por cada día de demora de los bienes no suministrador. Dicha pena se le descontara al "el proveedor" de las liquidaciones que deban hacersele.

NOVENA.- CLÁUSULA PENAL.- Que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican: La pena convencional se calculara multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicara por el valor de los bienes entregados con atraso. Formula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = pca$ Dónde: Pd: Penalización diaria Nda: Número de Días de atraso Vbsepa: Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso Pca: Pena Convencional aplicable.

DECIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será a partir de su firma, por un año y quedará sujeta su vigencia hasta el término de las garantías que se estipulan en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "Las partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "Las partes" del contenido y consecuencias legales del presente contrato, lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, por cuadruplicado, ante la presencia de los testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en





Zapotlán el Grande



Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 20 de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSE VICTOR CISNEROS GUERRERO

POR "EL AYUNTAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico

LIC. HIGINO DEL TORO PÉREZ
Secretario General



TESTIGOS:

LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ
Director de Seguridad Pública Municipal

ING. HÉCTOR A. TOSCANO BARAJAS
Jefe de Proveeduría

MZB/ascch
C.c.p. - Archivo

